

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. trece de octubre de dos mil veinte

I. Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto, se advierte que mediante auto del 28 de enero de 2018, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Además, se dispuso la entrega de los dineros descontados a órdenes de la sociedad demandada *Seringel S.A.S.*

II. Ahora bien, el liquidador de la empresa demandada presentó escrito solicitando que se ponga a disposición de la Superintendencia de Sociedades el depósito No. 7341774 que se encuentra pendiente de pago.

III. Conforme la solicitud mencionada, por secretaría ofíciase como corresponda para poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades el depósito No. 7341774, dejando las constancias a que haya lugar.

IV. Cumplido lo anterior, archívese nuevamente el expediente.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2018-00885-00

